

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.

Objeto: Prestación del servicio para la renovación tecnológica y física de kioscos de servicio multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local OM-47/2022.

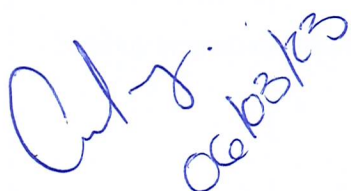
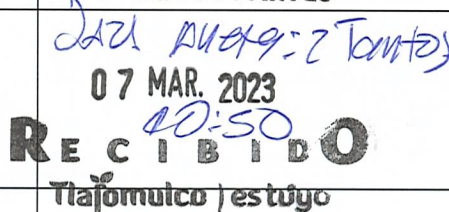
Monto: \$2'051,460.00 IVA incluido.

Vigencia: Del 27 de Oct. 2022 hasta el día 28 de Feb. 2023.

Fecha de Suscripción: 27 de Octubre del 2022.

Solicitud de Aprovisionamiento: En proceso de elaboración.

Responsable de la Ejecución del Gasto: LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

011070



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	 21 MAR. 2023 1:39 RECIBIÓ JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSKOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. IGNACIO NAVARRO HERNANDEZ; AMBAS PARTES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSKOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que derivado del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2022 dos mil veintidós, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.

I. Que el objeto del presente sinalagmático consiste en la prestación del servicio para la renovación tecnológica y física de kioskos de servicio multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local OM-47/2022.

J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO”, en sus aspectos legal, técnico y económico. De igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el servicio a realizar.

K. De conformidad con el artículo 269 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

A. Que mediante escritura pública 5,330 cinco mil trescientos treinta, de fecha 13 trece de julio del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 treinta y ocho de esta Plaza del Estado de Jalisco, se constituyó bajo la razón social **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.**

B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

C. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave: **ESI090713QU8**.

D. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, ubicado en Calle

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSKOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

Mexicaltzingo 1987, Interior 201, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P 44160.

E. Que ha otorgado su representación al **C. IGNACIO NAVARRO HERNANDEZ**, quien acredita su carácter de Administrador General Único mediante escritura pública número 52,810 cincuenta y dos mil ochocientos diez, de fecha 04 cuatro de agosto del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 treinta y cinco de la ciudad de Zapopan, Jalisco.

F. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como el contenido de las bases y anexos de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del expediente del presente contrato.

G. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación del servicio materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características establecidas tanto en el Anexo 1 Especificaciones de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como de las propuestas técnica y económica presentadas por “**EL PROVEEDOR**”.

III.- LAS PARTES declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en la prestación del servicio para la renovación tecnológica y física de kioscos de servicio multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO” en los términos tanto del Anexo 1 Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como de las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases, anexos y el Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2022 dos mil veintidós, así como las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, las cuales forman parte integral del expediente del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El monto total asignado para la ejecución del presente contrato es por la cantidad de hasta \$2´051,460.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.) con impuesto al Valor Agregado Incluido, que como contraprestación debe pagar “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” por la prestación del servicio materia del presente contrato, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio de Partida
ÚNICA	9	Piezas	Kioscos de Servicio	Kits para reemplazo de componentes principales de los kioscos, por vencimiento de caducidad (9 años de	\$196,500.00	\$1´768,500.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSCOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

Página 5 de 12.

				uso). Incluye: Suministro e instalación de CPU Industrial Corei5 con Windows 10 OEM, validador de billetes, validador de monedas, tarjeta vending del kiosko, cambio de teclado antivandálico, monitor touch: 6 de 15" y 3 de 19", fuente de poder y detallado exterior: nueva pintura de kiosko exterior y nuevo rotulado profesional. Tarjeta de seguridad para cajeros. Se detalla en el Anexo 1 de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local OM- 47/2022.		
					I.V.A.	\$282,960.60
					TOTAL	\$2'051,460.00

Los montos descritos con anterioridad corresponden a las **Partida Única**, mismas que se encuentran debidamente descritos en el Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2022 dos mil veintidós, así como en la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 noventa días hábiles posteriores a la entrega

5

de la factura en las Oficinas de la Tesorería Municipal, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-047/2022 "Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **27 veintisiete de octubre del año 2022** dos mil veintidós, hasta el día **28 veintiocho de febrero del año 2023** dos mil veintitrés.

QUINTA.- ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad a lo establecido en el punto 6.3 Anticipo de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 "Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 6.2 Cumplimiento de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 "Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", **"EL PROVEEDOR"** debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del presente contrato con Impuesto al Valor Agregado incluido**, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, b) Cheque certificado a favor de **"EL MUNICIPIO"** y c) Una fianza expedida por una institución legamente establecida.

En el supuesto de que se presente el aumento al monto del presente contrato en los términos del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar el monto de la garantía otorgada para su cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSCOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Al respecto, **“LAS PARTES”** acuerdan que dicha garantía se conservará en custodia de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales de **“EL MUNICIPIO”** hasta el momento en que considere que estén cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato.

En cualquier caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** se ejecutará la garantía establecida en la presente cláusula, de conformidad a lo establecido en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

SÉPTIMA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor y/o fortuitas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”**. Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 Penas convencionales, de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por la deficiencia, desperfectos y vicios ocultos del servicio suministrado, así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente

instrumento y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Cuando aparecieren deficiencias, desperfectos o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “EL PROVEEDOR” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción del servicio objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse deficiencias, defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 Penas convencionales, de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como deficiente por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSCOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

supervisión de los materiales, trabajos y obras.

- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la prestación del servicio materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió prestar los mismos.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión en la prestación del servicio y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos

7

derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la prestación de dichos servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente instrumento, a la Contraloría Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases y anexos de la Licitación Pública Local OM-047/2022 “Adquisición de Servicio para la Renovación Tecnológica y Física de Kioscos de Servicio Multitrámite del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

2

G

Handwritten signature

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE KIOSCOS DE SERVICIO MULTITRÁMITE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con su contenido en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, lesión, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez, lo firman de conformidad, en dos tantos, el día 27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"

C. IGNACIO NAVARRO HERNANDEZ
Administrador General Único de
ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal
Responsable de la supervisión, control y
ejecución del gasto.